



República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

RESOLUCIÓN **Nº 10454** DE **02 NOV. 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil – Santander"

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficios No. SNR2012ER054814 del 29 de octubre de 2012 y ORIPSG-001744, enviados vía fax por la Doctora Jazmín Liliana Acevedo Mantilla – Registradora Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Gil – Santander, solicitan autorización para trabajar el día viernes 02 de noviembre del presente año, en horario especial hasta medio día, en razón a la celebración de las Ferias y Fiestas de la ciudad.

A través del Oficio No. 980-0541-2012, el Doctor Orlando Augusto Palacios Rubio – Asistente Secretaria General – Banco Popular, informa que no se prestara servicio al público el día viernes 02 de noviembre de 2012, con motivo de la xxxvi Feria Exposición y Ganadera que se celebra en este Municipio.

Se hace necesario autorizar para el día 02 de noviembre del año en curso, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los oficios citados, considera procedente autorizar para el día 02 de noviembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil – Santander, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y autorizar un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, para el día 02 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1) 328 21. 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La gente de lo básico



NO 10454

02 NOV. 2012

Folio N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil - Santander."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora JAZMIN LILIANA ACEVEDO MANTILLA - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil - Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** La señora Registradora velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral, para el día 02 de noviembre de 2012.

**ARTICULO QUINTO:** El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial de prestación del Servicio Público Registral, como el de labores, para el día 02 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil - Santander.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

02 NOV. 2012

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

23

